

## NEWSLETTER

**ENERO 2022** 

## **BANCARIO Y FINANZAS**

El Banco Central de Venezuela estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (56,96% y 44,48%) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% y 17,00%). (Gaceta Oficial del 27/01/2022. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



## **IMPUESTOS**

La Presidencia de la República dictó el Decreto que prorroga hasta el 31/03/2022 las exoneraciones de Impuestos de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero establecidas originalmente hasta el 30/11/2021 en el Decreto No. 4.552 del 06/08/2021, publicado en Gaceta Oficial No. 6.636 Extraordinario de la misma fecha, para las mercancías y sectores que dicho Decreto 4.552 señala. Quedó derogado el Decreto No. 4.519 del 01/06/2021, publicado en Gaceta Oficial No. 6.625 Extraordinario de la misma fecha, reimpreso en Gaceta Oficial No. 6.632 Extraordinario del 08/06/2021 resoluciones dictadas en ejecución del Decreto derogado. (Gaceta Oficial No. 6.683 del 14/01/2022. Decreto No. 4.630. Entrada en vigencia: A partir del 16/01/2022).

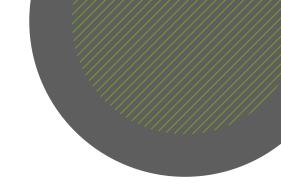


## **MISCELÁNEOS**

La Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. La reforma contiene un nuevo marco normativo para el régimen, organización y funcionamiento del Tribunal Supremo de Justicia, modificando así la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia publicada en Gaceta Oficial No. 5.991 Extraordinario del 29/07/2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial No. 39.522 del 01/10/2010, por errores de impresión. (Gaceta Oficial No. 6.684 Extraordinario del 19/01/2022. Entrada en vigencia: a partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), mediante Providencias Administrativas, fijó las tasas por concepto de prestación de servicios de los Registros Públicos, Mercantiles, Principales y Notarías Públicas del SAREN. Se estableció que el factor de aplicación de las tasas para los trámites ante el SAREN estará reflejado en Petros, como unidad de cuenta y que los valores indicados en Petros deberán calcularse en Bolívares al valor de conversión del Petro a la fecha de la solicitud. Igualmente se estableció que deberá fijarse una copia de la



Providencia correspondiente y el valor del Petro en bolívares para el día en un lugar visible en todas las oficinas de registros y notarías. (Gaceta Oficial del 20/01/2022. Providencias Administrativas Nos. 001, 002, 003 y 004. Entrada en vigencia: A partir de su publicación).

Caracas, 25 de febrero de 2021.





**CARACAS** 

**VALENCIA** 

**BARQUISIMETO** 

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 / Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 / Teléfono: (+58 261) 792 02 61 826 28 21 / 825 47 93

233 65 52

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 / 286 78 98



legal@traviesoevans.com







NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.